



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA

4 de junio de 2019

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcalde – Presidente:

Don Lope Ruiz López

Tenientes de Alcalde Asistentes:

Doña Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

Doña Piedad Dolores Campillos López (PSOE-A)

Doña M^a Carmen Pavón Sánchez (PSOE-A)

Ausencias:

Secretaria – Interventora:

Doña Ana Isabel Anaya Galacho

Incidencias: No se producen

En la **Casa Consistorial** de la villa de **Iznájar** en el día **4 de junio del año dos mil diecinueve** y a las **19:30 horas**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lope Ruíz López, asistido de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Iznájar, se reúnen en **primera convocatoria** los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar**, para celebrar **Sesión ordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

ACUERDOS:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.-

Por el Señor Presidente se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 28 de mayo de 2019 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**: «**Único.-** Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 28 de mayo de 2019, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria.»



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

I.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 2767, de 28 de mayo de 2019) de D. JMC, en representación del AMPA El Arenal, del Colegio Ntra. Sra. de la Piedad, solicitando autorización para llevar a cabo una merienda en el bar de la Piscina Municipal, el día 31 de mayo de 2019, con motivo del fin de curso en la actividad de Fútbol 7, con los niños participantes en dicha actividad.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda ratificar la autorización verbal concedida por la Alcaldía.

II.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 2766, de 28 de mayo de 2019) de D^a ABOG, en representación de la Asociación MakamaruxGambia, Asociación de Cooperación Internacional, solicitando autorización para la explotación de una barra en el evento Open Summer, que organiza el Ayuntamiento el día 29 de junio en Valdearenas, a beneficio de la Asociación.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda autorizar lo solicitado, debiendo responsabilizarse del buen uso y limpieza de las instalaciones. Notificar a la interesada y dar traslado a la Concejala de Participación Ciudadana.

III.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 2724, de 27 de mayo de 2019) de D. JFDL, en representación de la Asociación AMPA La Antigua, del IES Mirador del Genil, solicitando autorización y colaboración de la Delegación de Deportes para el uso de la Piscina Municipal por los alumnos y alumnas del centro educativo, el día 19 de junio de 2019, en horario lectivo. Solicitando asimismo transporte de regreso del alumnado al Instituto.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se **ACUERDA** autorizar el uso de la piscina municipal para la actividad solicitada, el día 19 de junio de 2019, debiendo contar con monitores para la misma; no siendo posible facilitar el transporte solicitado por carecer de medios. Dar traslado al interesado y a la Técnico de Deportes.

IV.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 2713, de 27 de mayo de 2019) de la Asociación de Personas con Discapacidad de Iznájar y sus Aldeas (APDISIZ), solicitando el uso de la Piscina Municipal y los servicios de un monitor, durante una hora a la semana los meses de Julio y Agosto de 2019.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder lo solicitado, llevándose a cabo dicha actividad los lunes, de 18:00 a 19:00 horas. Notificar al interesado y a la Técnico de Deportes.

V.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 2707, de 27 de mayo de 2019) de D^a. PGG, en representación de la Asociación Cultural de Baile de Iznájar “Al Compás de la Aurora”, solicitando un aula en la Casa Ciudadana.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda dar traslado a la Concejala de Participación Ciudadana y comunicar a la interesada que dicha Concejala se pondrá en contacto con ella.

VI.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 2699, de 24 de mayo de 2019) de D. JLAC, en representación de la Asociación de Flamenco de Iznájar, solicitando la colaboración del Ayuntamiento para la organización de una Velada Flamenca, el día 1 de junio de 2019 en el Teatro al Aire Libre de la Cruz de San Pedro, como cierre del Festival de Balcones y Rincones de Iznájar, organizado por el Ayuntamiento, necesitando mesas y sillas, suministro eléctrico, 2 rejillas separadoras y equipo de sonido completo.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda ratificar la autorización verbal concedida por la Alcaldía.

VII.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 2723, de 27 de mayo de 2019) de D. JFDL, en representación de la Asociación AMPA La Antigua, del IES Mirador del Genil, solicitando colaboración para la fiesta de fin de curso del Centro, que tendrá lugar el día 22 de junio de 2019, a partir de las 10:30 de la noche, en dicho centro, necesitando equipo de sonido, escenario, mesas y sillas.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA acceder a lo solicitado en la medida de la disponibilidad, al coincidir varias fiestas de Colegios el mismo día. Notificar al interesado y dar traslado al Concejal de Servicios.

VIII.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 2317, de 8 de mayo de 2019) de D. JTC, renunciando a la licencia de taxi nº 10, de la que es titular, con motivo de su jubilación laboral, que tuvo lugar en el mes de agosto de 2018.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

de los miembros de la misma, se ACUERDA tomar conocimiento y requerir al interesado para que entregue la licencia en las Oficinas del Ayuntamiento de Iznájar.

IX.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 2735, de 28 de mayo de 2019) de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por el que demanda informe sectorial previo a la inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, en relación con la solicitud de Inscripción y asignación de Código de una unidad productiva de porcino de D. DPO, en Polígono 9, Parcela 98.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA tomar conocimiento.

X.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 2781, de 29 de mayo de 2019) de D. JRR, por la que en representación de la Cofradía de San Marcos de Las Chozas, presenta las facturas para justificar la subvención concedida para la organización de las Fiestas de San Marcos en el mes de abril de 2019.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA tomar conocimiento y dar traslado a Intervención.

XI.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 2862, de 3 de junio de 2019) de D. RG, por la que en representación de la Asociación Barayoce, solicita autorización para la realización de prácticas en la Guardería Infantil para Aymerick Isaac.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA comunicar al interesado que no es posible acceder a su solicitud.

XII.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 2885, de 4 de junio de 2019) del Servicio Andaluz de Salud, Centro de Transfusión Sanguínea de Andalucía, agradeciendo al Ayuntamiento y a los vecinos de esta localidad su desinteresada y altruista colaboración en la campaña de Donación de Sangre realizada en la Casa Ciudadana, en la que se alcanzaron 72 donantes con 67 donaciones efectivas, 7 donantes nuevos y 1 donante de REDMO.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA tomar conocimiento.

XIII.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 2860, de 3 de junio de 2019) de D. ALO, en representación de la Asociación de Vecinos Balerna, solicitando la colaboración del Ayuntamiento para la sardinada que realizarán el día 29 de junio, necesitando 10 mesas y 50 sillas.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se **ACUERDA** acceder a lo solicitado. Notificar al interesado y dar traslado al Concejal de Servicios.

XIV.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 2829 y 2902, de 31 de mayo y 4 de junio de 2019) de D. MQL, solicitando autorización para la realización de un acto cultural en la Biblioteca Municipal consistente en la presentación del libro “La Lectora Ciega”, por la autora PAG.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se **ACUERDA**:

«**Primero.-** AUTORIZAR a D. MQL, el uso de la Biblioteca Municipal, **el día 14 de junio de 2019, a las 20:00 horas, para presentación del libro “La Lectora Ciega”, por su autora PAG**, dado que la fecha y hora solicitadas coinciden con otra actividad organizada por el Ayuntamiento, y que el solicitante ha comunicado verbalmente su conformidad con el cambio propuesto.

Segundo.- Manifiestar a todos los interesados autorizados el que por la Alcaldía o en su caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en el edificio municipal que deberán ser asumidas por el peticionario. **Tercero.-** Manifiestar que las reuniones son de carácter estrictamente particular y que el Ayuntamiento no se responsabiliza del contenido ni de los asistentes a la misma, debiendo responder los organizadores por las responsabilidades que pudieran derivarse del mal uso del Centro cedido. **Cuarto.-** Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales deberán: a) Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y mantener un comportamiento cívico adecuado; b) Comunicar a la concejalía correspondiente cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese; c) Permitir en todo momento, el acceso al espacio utilizado, del personal competente del Ayuntamiento; d) Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Iznájar en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas. **Quinto.-** Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden. Después de cada período diario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a dejarlo en condiciones similares a las encontradas y la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes. Igualmente, deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio autorizado y, en todo caso, las actividades se desarrollarán siempre dentro del horario establecido para cada centro. **Sexto.-** Notificar el acuerdo adoptado al interesado, al Encargado de la Biblioteca Municipal y a la Concejala de Cultura.»

XV.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 2820, de 31 de mayo de 2019) de D. FMH, solicitando su inclusión en el Programa de Intervención Familiar en situaciones de pobreza energética para poder hacer frente al pago de facturas de suministro eléctrico por importe de 13,29 euros €.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Obran en el expediente de su razón Declaración Responsable del interesado según el procedimiento del Programa, facturas por el importe indicado así como el Informe suscrito por doña LMVP en calidad de Trabajadora Social del IPBS adscrita a este Municipio en el que se propone la **IDONEIDAD** de su inclusión previo cumplimiento de los requisitos exigibles, verificándose al tiempo de presentación de la solicitud, todo ello en base a la concurrencia de factores sociales valorados, que pueden predisponer a la unidad familiar objeto de estudio, a encontrarse en una potencial situación de riesgo o de exclusión social.

Verificado el tenor de dicho informe y efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.-** Acceder a lo solicitado y **CONCEDER** la ayuda base por el importe indicado de 13,29 € incluyendo así al interesado en el Programa de Intervención Familiar en situaciones de pobreza energética. **Segundo.-** Notificar al interesado, a Intervención, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Igualdad y Bienestar Social.»

XVI.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 2832, de 31 de mayo de 2019) de la Directora del C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Piedad, de Iznájar, solicitando autorización para la realización de la fiesta de fin de curso del Colegio, en la Plaza del Tejar, el día 21 de junio de 2019, entre las 20:00 y las 23:00 horas, así como equipo de sonido, un escenario para las actuaciones y sillas para el público.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se **ACUERDA**:

«Primero.- **AUTORIZAR** al C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Piedad, de Iznájar, el uso de la Plaza del Tejar, el día 21 de junio de 2019, desde las 20:00 a las 23:00 horas, para Fiesta de fin de curso del Centro, así como el material solicitado, en la medida de sus posibilidades.

Segundo.- Manifiestar a todos los interesados autorizados el que por la Alcaldía o en su caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en el edificio municipal que deberán ser asumidas por el peticionario. **Tercero.-** Manifiestar que las reuniones son de carácter estrictamente particular y que el Ayuntamiento no se responsabiliza del contenido ni de los asistentes a la misma, debiendo responder los organizadores por las responsabilidades que pudieran derivarse del mal uso del Centro cedido. **Cuarto.-** Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales deberán: a) Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y mantener un comportamiento cívico adecuado; b) Comunicar a la concejalía correspondiente cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese; c) Permitir en todo momento, el acceso al espacio utilizado, del personal competente del Ayuntamiento; d) Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Iznájar en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas. **Quinto.-** Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden. Después de cada período diario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

a dejarlo en condiciones similares a las encontradas y la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes. Igualmente, deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio autorizado y, en todo caso, las actividades se desarrollarán siempre dentro del horario establecido para cada centro. Sexto.- Notificar el acuerdo adoptado al interesado y al Concejal de Servicios.»

XVII.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 2831, de 31 de mayo de 2019) del Teniente Coronel, Jefe de la Comandancia de Córdoba de la Guardia Civil, en relación con el accidente sufrido por un auto-giro en el embalse de Iznájar el día 19 de febrero de 2019, comunica *“que tanto el Jefe de la Policía Local D. Manuel Campillos Doncel, como el Jefe de la Agrupación de Protección Civil, D. José Sánchez Serrano, tuvieron un papel muy destacado y demostraron una elevada profesionalidad y compromiso, favoreciendo el fructífero ambiente de colaboración entre los Cuerpos de Seguridad y organismos, existentes en la localidad de Iznájar”* y ruega hacerles llegar su *“felicitación y agradecimiento, porque con su buen hacer han contribuido a llevar a cabo un rescate que por momentos se tornó extremadamente complicado”*.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se **ACUERDA** tomar conocimiento y dar traslado de la misma a la Policía Local y a Protección Civil asimismo el Equipo de Gobierno se suma a la felicitación y agradece a la Policía Local y a Protección Civil la colaboración prestada.

XVIII.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 2764, de 28 de mayo de 2019) de D. ARR, solicitando autorización para la colocación de jardineras en la callejuela situada junto a la vivienda sita en calle Córdoba, 16, solicitando la colaboración del Ayuntamiento con materiales, para el embellecimiento de la misma, comprometiéndose al cuidado y mantenimiento de dichas jardineras.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se **ACUERDA** acceder a lo solicitado. Notificar al interesado y dar traslado al Concejal de Servicios.

3. ECONOMÍA Y HACIENDA.

3.1.- Certificación 1ª de obra “Reparación y Mejora de Camino El Hachuelo”, Parc. 9016, Pol. 13, de Iznájar”.-

Vista la adjudicación mediante Resolución de Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2019 a la empresa PAVASUR 1, S.L., de la obra “Reparación y mejora camino El Hachuelo parcela 9016 del polígono 13 – Iznájar” por importe de ocho mil ciento noventa y ocho euros con treinta y siete céntimos (8.198,37 €), IVA incluido. Vista la Certificación primera relativa a las obras de “Reparación y Mejora de Camino El Hachuelo”, Parc. 9016, Pol. 13, de Iznájar”, presentada por el Arquitecto Técnico Municipal, obras ejecutadas por la empresa contratista PAVASUR, 1,



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

S.L., con fecha 3 de junio de 2019, por importe de 8.198,37 €, sometida la propuesta a debate, se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero.- APROBAR la 1ª Certificación relativa a las obras de “Reparación y Mejora de Camino El Hachuelo”, Parc. 9016, Pol. 13, de Iznájar”, ejecutadas por la empresa contratista PAVASUR 1, S.L., expedida por el Arquitecto Técnico Municipal, con fecha 3 de junio de 2019, por importe de 8.198,37 €.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, a la empresa adjudicataria y a Urbanismo.

3.2.- Relación de Facturas Núm. 21/2019.-

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 21/19, que asciende a un total de 38.900,26 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero.- Aprobar la relación de facturas número 21/19, que asciende a un total de 38.900,26 euros, I.V.A. incluido.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de 38.900,26 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las partidas relacionadas en la relación de Intervención número 21/19, que será diligenciada por la Sra. Secretaria.

Tercero.- Remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

3.3.- Relación de Otros Gastos Núm. 21/2019.-

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de Otros Gastos número 21/19, que asciende a un total de 250,58 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero.- Aprobar la relación de Otros Gastos número 21/19, que asciende a un total de 250,58 euros, I.V.A. incluido.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de 250,58 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las partidas relacionadas en la relación de Intervención número 21/19, que será diligenciada por la Sra. Secretaria.

Tercero.- Remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

No se presentaron.

4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Por el Señor Alcalde y Presidente se da cuenta de a los presentes de los Expedientes de Licencias de Ocupación y/o Utilización más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

«**ATENDIDOS** los escritos presentados en solicitudes de la concesión de licencia urbanística de primera utilización y/o ocupación que en cada caso se hacen constar y **RESULTANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se han emitido los preceptivos Informes técnico y jurídico en los que, en cada caso se propone la **CONCESIÓN** –o, en su caso, **DENEGACIÓN**- de las Licencias solicitadas por resultar conformes –o disconformes- con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio. **CONSIDERANDO** que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: 1) Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; 2) Los artículos 7,8,9 y 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; 3) Los artículos 43 y 44 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; 4) El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; 5) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: artículo 21.1 apartado q] en cuanto a la competencia del Alcalde para el otorgamiento de las Licencias Urbanísticas, competencia que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio; 6) POT Subreg. Sur de la Provincia de Córdoba; 7) Texto Refundido del PGOU de Iznájar (Córdoba). **CONSIDERANDO** que la licencia de ocupación y de utilización tiene por objeto comprobar que el uso previsto para un edificio, o parte del mismo, es conforme a la normativa y a la ordenación urbanística de aplicación. Cuando se trate de edificios para los que haya sido otorgada licencia de obras de nueva construcción, ampliación, modificación, reforma o rehabilitación, tendrá por objeto, además, comprobar la adecuación urbanística de las obras ejecutadas a la licencia otorgada. De conformidad con el artículo 7.d) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la licencia de ocupación se exigirá cuando el uso previsto sea el de vivienda, y la licencia de utilización en los demás supuestos. Prevé, además, el artículo 9 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la posibilidad de otorgar licencias de ocupación o utilización limitadas a partes de las construcciones e instalaciones en los casos y con las condiciones previstas en el propio precepto. **CONSIDERANDO** que las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones. No se permitirá la ocupación de los edificios hasta la completa terminación de las obras de urbanización y el funcionamiento efectivo de los correspondientes servicios. **CONSIDERANDO** que el procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas debe tramitarse y resolverse conforme a la legislación sobre régimen local y procedimiento administrativo común, a las especialidades procedimentales establecidas en la legislación urbanística de la Comunidad



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Autónoma de Andalucía y a las reglas particulares establecidas en el artículo 12 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía. **CONSIDERANDO** que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que procede su resolución a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. **VISTO** lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**, en relación a los expedientes que se indican:

«Expediente nº: GEX 2018/722

A instancia de: MABQ

En representación de: LA MISMA

Solicita licencia de ocupación en el inmueble: REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR
ENTRE MEDIANERAS

Sito en Calle / Paraje: Calle José Rosales Ruiz, 8

Ref. Catastral: 4044622UG8244S0001DE

Primero.- CONCEDER licencia urbanística de OCUPACIÓN/UTILIZACIÓN de REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, en Calle José Rosales Ruiz, 8, con Ref. Catastral 4044622UG8244S0001DE, del término municipal de Iznájar, a DOÑA MABQ, con DNI 75645448N, dirección a efectos de citación y/o notificación en CALLE SANT MAGI, 9, STA. MARGARIDA DE MONTBUI (BARCELONA), habiéndose constatado según la verificación técnica realizada «las obras ejecutadas se adecúan a la licencia concedida, por lo que se informa favorablemente a los efectos de otorgamiento de la licencia de ocupación.»

Segundo.- Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de ingresos de derecho público derivados de la tramitación de expediente y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria y con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: «**Primero.-** Aprobar el/los Expediente/s de Concesión de Licencia Urbanística de ocupación/utilización que ha quedado reseñado de conformidad con el cuerpo de la propuesta que se ha realizado.»



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES.- Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

5.1.1.- Solicitud de cambio de titularidad del nicho nº 1128, formulada por D^a. ÁAP.

Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 1128 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 90.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero.- Conceder a D^a. ÁAP, con D.N.I. nº 75663465C, vecina de Iznájar (Córdoba), con domicilio en la calle Virgen, 32, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho nº 1128 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 90, cuya concesión figura a nombre de su hermana D^a. EAP, produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras.- Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

5.2.1.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 2827, de 31 de mayo de 2019) de D^a JTB, solicitando la baja con efectos de 30 de junio de 2019, del bono de estacionamiento que tiene concedido para el aparcamiento de su vehículo en el Aparcamiento Municipal de la calle Obispo Rosales.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA conceder la baja solicitada y requerir al interesado para que entregue el bono de estacionamiento en las Oficinas del Ayuntamiento de Iznájar.

6.- Otros Informes de Presidencia, Corporación y servicios.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

6.1.- Plan de Apoyo a las Familias.- Solicitud de D^a.MJNG

En fecha 24 de mayo de 2019 tiene entrada en el Registro (nº de orden 2689/2019), escrito de solicitud de ayuda por nacimiento de hijos dentro del Programa de Ayuda a las Familias del Ayuntamiento de Iznájar.

Acompaña a la referida solicitud copia del Libro de Familia por la que se acredita la inscripción del/la hijo/a nacido/a el 18 de abril de 2019 en el Registro Civil de Iznájar, página 107, Tomo 101 en fecha 22 de abril de 2019 así como el requisito previsto de que al menos uno de los progenitores estuviese empadronado durante el año anterior al nacimiento en el municipio y comprobada la existencia de consignación presupuestaria.

Se somete la propuesta a consideración y con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: «Primero.- CONCEDER la ayuda económica de quinientos euros (500 €) solicitada con cargo al Plan de Ayuda a las Familias supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación correspondiente. Segundo.- Notifíquese al interesado y dese traslado a Intervención a los efectos oportunos.»

6.2.- Plan de Seguridad y Salud en obra de “Pavimentación y Redes de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado en C/ Obispo Rosales. Iznájar (Córdoba)”

Visto el Plan de Seguridad y Salud presentado por la empresa CONSTRUCCIONES Y OBRA CIVIL FINDESA, S.L., como empresa adjudicataria de la obra “Pavimentación y Redes de Abastecimiento de Aguas y Alcantarillado en C/ Obispo Rosales. Iznájar (Córdoba) o a Iznájar”, y visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en funciones, la Junta acuerda por unanimidad de los cuatro (4) asistentes, que forman este órgano y en votación ordinaria, prestarle aprobación.

CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las veinte horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por la Sra. Presidenta y la Sra. Secretaria, de todo lo cual, como Secretaria Certifico. Doy fe.

El Alcalde Presidente en funciones,
Fdo.: Lope Ruiz López

La Secretaria-Interventora.
Fdo.: Ana Isabel Anaya Galacho